

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	265419
Número de orden de compra a modificar:	32563

Entidad compradora:	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Nombre del solicitante:	Gloria Stella Caballero Rodriguez
Proveedor:	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-08-23 10:50:49

Detalle o justificación
LIQUIDACION ORDEN DE COMPRA 32563 LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S



Firma ordenador del gasto

Nombre: Camilo Octavio Contreras Bravo

Documento: 7.332.385



Firma de proveedor

Nombre: OLGA ESTHER MUÑOZ PARADA

Documento: C.C. 35.328.505 DE BOGOTÁ

ORDEN DE COMPRA No. 32563

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente Acta de Liquidación del contrato celebrado por la DIAN según la resolución No. 000089 de 03 de septiembre de 2021, y por otra parte **OLGA ESTHER MUÑOZ PARADA** identificada como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del contratista, **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S** acordamos liquidar la Orden de Compra No. 32563, previas las siguientes.

CONSTANCIAS:

1. **INFORMACION GENERAL.** Que, dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Orden de Compra No:	32563	Fecha de suscripción:	29/10/2018
Objeto:	Colocar orden de compra electrónica en la TVEC, dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-445-1-AMP-2016, para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional - Región 8.		
Contratista:	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S		
NIT o CC Contratista	800.242.738-7		
Valor inicial del Contrato:	\$ 423.217.835,16	Plazo del contrato:	Doce (12) meses
Fecha de Acta Inicio:	1/12/2018	Fecha de terminación inicial:	30/11/2019
Fecha Aprobación de Garantías:	N/A		
CDP:	36518	Fecha CDP:	12/04/2018
CRP:	367618	Fecha CRP:	31/10/2018
Modificaciones Contractuales:	N/A		
Valor de la adición del contrato:	N/A	Valor final del contrato:	\$ 423.217.835,16
Prorroga:	N/A	Fecha de Terminación del Contrato:	30/11/2019
Nombre del Personal de Apoyo a la Supervisión	Luis Hernando Rodriguez Alfonso – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja Martha Lucia Zea González – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso Martha Lucia Cardona Cortez – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
22760419	2019-02-18	34.336.972,67
27321219	2019-02-22	35.312.534,83
53952919	2019-03-19	32.307.335,03
89823119	2019-04-24	33.112.262,92
122103819	2019-05-23	33.174.451,42

163112119	2019-06-27	33.648.770,28
190752319	2019-07-19	32.103.711,09
239986119	2019-08-29	32.840.876,36
277810019	2019-09-26	33.492.615,67
319798119	2019-10-30	33.649.561,69
359027219	2019-11-29	32.732.210,53
400453319	2019-12-23	33.287.964,46
TOTAL		399.999.266,95

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por los Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$423.217.835,16
Valor total ejecutado:	\$399.999.266,95
Valor total pagos efectuados:	\$399.999.266,95
Saldo a favor del contratista:	\$ 0

La diferencia del valor total del contrato más adiciones menos la suma ejecutada y pagada corresponde al saldo liberado por la suma de \$23.218.568,21 discriminado así: vigencia 2018 por valor de \$6.974,19 y vigencia 2019 por valor de \$23.211.594,02 dichos valores fueron constatados mediante el reporte de compromiso presupuestal de gasto expedido por el Jefe (A) de la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera Henry Alberto Benavides Tarapuez.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS: N/A**

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** Los supervisores del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, dejan constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por los **Supervisores**, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, los supervisores dan constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo de la Orden de Compra d objeto de la presente liquidación.
7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

- Informes finales del **Supervisor**
- Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto, la suscripción de la presente acta de liquidación.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. **32563** suscrito entre la **DIAN** y **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S**

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de \$0 (CERO), por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Ordenar el pago a favor del **CONTRATISTA** la suma de \$0 (CERO), por concepto de recursos ejecutados, previa presentación de los requisitos establecidos en el contrato, en concordancia con el procedimiento establecido por la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la entidad, incluyendo el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.

CUARTO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas de la Orden de Compra No **32563**, una vez se realice el pago señalado en el acuerdo y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

QUINTO: Publicar la presente Acta de Liquidación en el portal de contratación pública - **SECOP**.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de Orden de Compra, en Bogotá D.C., a los 10 días de Noviembre de 2021 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la **DIAN**:

Por el Contratista

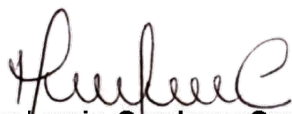


CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector de Compras y Contratos
Ordenador del Gasto



OLGA ESTHER MUÑOZ PARADA
CC No. 35.328.505
Representante Legal

Por parte de la supervisión:



Martha Lucia Cardona Cortez
Jefe de la División de Gestión Administrativa
y Financiera de la Dirección Seccional de
Impuestos y Aduanas de Yopal



Martha Lucia Zea Gonzalez
Jefe de la División de Gestión Administrativa
y Financiera de la Dirección Seccional de
Impuestos y Aduanas de Sogamoso



Rubiela Suarez Higuera
Jefe de la División de Gestión Administrativa
y Financiera de la Dirección Seccional de
Impuestos y Aduanas de Tunja



Henry Alberto Parra Dominguez
Jefe de la Coordinación de Servicios
Generales de la Subdirección
Administrativa

Proyectó: **Alexander Mendoza Bucheli**
Abogado / Coordinación de Servicios Generales